

Impacto económico del Parásito Social: una revisión antropológica. Economic Impact of the Social Parasite: An Anthropological Review.

Alexandra Aaron (1)

Paul Losa Romay (2)

(1) Schiller International University, Madrid, España.

(2) Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España.

Email de correspondencia: alexandra.Aaron@schiller.edu

Resumen

Este artículo examina el fenómeno del "parásito social" desde una perspectiva interdisciplinaria que abarca la psicología social, la antropología, la etnología, la economía, la sociología y el derecho. A partir de un enfoque histórico y comparado, se analiza cómo diversas culturas han concebido la reciprocidad y las formas de intercambio, y cómo la figura del individuo que recibe sin dar, el parásito, ha sido percibida, sancionada o incluso normalizada en ciertos contextos. Asimismo, se exploran las implicaciones jurídicas del parasitismo social, su carga estigmatizadora y su utilización en discursos ideológicos. El objetivo es comprender el uso social del término y sus consecuencias tanto a nivel interpersonal como estructural, dentro del marco de los Estados de bienestar y los sistemas normativos actuales.

Palabras Clave: parasitismo social, reciprocidad, exclusión, trabajo, ideología, derecho social, aporofobia, aprovechados, conducta disocial.

Abstract

This article examines the phenomenon of the "social parasite" from an interdisciplinary perspective that encompasses social psychology, anthropology, ethnology, economics, sociology, and law. Adopting a historical and comparative approach, it analyzes how different cultures have conceptualized reciprocity and systems of exchange, and how the figure of the individual who receives without giving—the so-called parasite—has been perceived, sanctioned, or even normalized in various contexts. The article also explores the legal implications of social parasitism, its stigmatizing power, and its ideological use in public discourse. The aim is to understand the social function of the term and its consequences at both interpersonal and structural levels, particularly within the framework of welfare states and contemporary legal systems.

Keywords *social parasitism, reciprocity, exclusion, work, ideology, social rights, aporophobia, profiteering, antisocial behavior.*

I. INTRODUCCIÓN

En muchas sociedades contemporáneas, el concepto de “parásito social” se emplea como un mecanismo de estigmatización dirigido a individuos o colectivos que no participan en los sistemas normativos de producción, reciprocidad o contribución económica. Desde su uso histórico para designar a aristócratas ociosos, hasta su aplicación moderna para criminalizar la pobreza o la dependencia asistencial, el término funciona como herramienta simbólica de control social.

El presente trabajo propone una revisión crítica de dicho concepto desde un enfoque pluridisciplinar, con el fin de desentrañar su construcción cultural, sus fundamentos psicológicos, su impacto en la cohesión social y sus implicaciones ético-jurídicas. Finalmente se tratará otro punto de interés relevante, que es la visión del parasitismo social en España. Empezando desde el plano legal, se menciona la pionera ley de 1933 *Ley de Vagos y Maleantes*, destinada a controlar conductas antisociales, también su evolución a lo largo del tiempo, hasta ser sustituida por la *Ley sobre peligrosidad y rehabilitación social* de 1970, y lo que actualmente establece nuestra legislación.

En cuanto a la estructura de la investigación adopta un enfoque cualitativo, documental y pluridisciplinar basado en análisis y revisión de literatura especializada y un estudio comparado de discursos teóricos y normativos. Las disciplinas implicadas aportan marcos analíticos específicos: la antropología y la etnología permiten contextualizar históricamente las prácticas de reciprocidad y sanción social; la psicología social analiza los mecanismos de exclusión y percepción del otro; la economía y la sociología abordan la relación entre trabajo, productividad y moral pública; y el derecho permite identificar cómo el orden jurídico ha tipificado o legitimado la exclusión de los considerados "parásitos".

El artículo se organiza en torno a cinco grandes ejes: Un análisis *histórico y antropológico* del parasitismo social y su relación con las prácticas de reciprocidad y economía moral. Un examen de las dimensiones *psicológicas* del fenómeno, incluyendo su lectura freudiana y social. Un estudio de las *construcciones legales* del parasitismo social, con énfasis en la legislación española e internacional. Un análisis *económico y sociológico* del trabajo, la producción y la estigmatización del no-productivo. Una reflexión crítica sobre el *uso ideológico del término* y su papel en la reproducción de desigualdades estructurales.

II. Enfoque antropológico e histórico

A. Etimología y definición del término Parásito Social

Parasitismo" proviene del latín "parasītus" y del antiguo griego "παράσιτος", en ambos casos significa "comensal". En principio es un término con connotaciones despectivas referido a un individuo, grupo o clase dentro de una sociedad que se considera perjudicial para la mayoría, el motivo es que este individuo -o grupo- obtiene ventajas injustas y aprovechamiento de manera contraria a la ética o moral dominante, u oficialmente impuesta.

Pese a que el problema del estudio del Parasitismo Social en principio está más ligado a las ciencias de la antropología, son muchas las implicaciones en ciencias como la economía, la sociología, el derecho, etc.

La antropología ha sido una de las disciplinas más influyentes a la hora de desentrañar los fundamentos culturales de la reciprocidad. En sociedades preestatales o ágrafas, el intercambio no era una actividad puramente económica, sino un acto simbólico cargado de implicaciones sociales, políticas y espirituales. El concepto de parasitismo social, aunque contemporáneo, puede entenderse como una ruptura con los sistemas tradicionales de reciprocidad que han estructurado

las relaciones humanas durante milenios.

B. Ejemplos en la naturaleza: la etología (mundo animal)

Para poder satisfacer sus necesidades y sobrevivir, todas las criaturas vivas en la naturaleza gastan parte de sus energías en actuar sobre su medio ambiente. Los animales no humanos trabajan para procurarse el cobijo y el sustento. La naturaleza nos muestra verdaderos ejemplos o despliegues (a menudo impresionantes) de destrezas y esfuerzos monumentales por la supervivencia.

Aunque también se da, lo que se llama “estrategias de pereza” ... en la mayoría de los casos, la “pereza” de estos animales no es un defecto, sino una adaptación evolutiva, lo que hacen es conservar su energía para maximizar su supervivencia en un entorno específico.

La primatología moderna, además de centrarse en el estudio de monos y simios, incluye al ser humano dentro de su campo de análisis. Esta disciplina ha aportado valiosos conocimientos sobre las tradiciones culturales de especies como los chimpancés, especialmente en lo que respecta a las estrategias empleadas para “ganarse el sustento”. El destacado etólogo y primatólogo Jordi Sabater Pi investigó en profundidad las prácticas sociales de los grandes simios, poniendo de relieve comportamientos “comunales” como el uso de herramientas, el cuidado mutuo, la mediación cultural y el aprendizaje por imitación. Todas estas conductas, orientadas a la supervivencia y organizadas colectivamente, revelan la existencia de estructuras sociales complejas que no solo responden a necesidades biológicas, sino que también manifiestan un componente cultural.

Según este autor, al igual que los grandes simios, los seres humanos nos definimos en gran medida por nuestra capacidad de socialización. Como todos los seres vivos, necesitamos satisfacer nuestras necesidades básicas para sobrevivir, además de aspirar a cubrir otras necesidades y deseos, trascendiendo así los límites de la mera supervivencia biológica, nuestras construcciones culturales.

Surge la pregunta de si pueden existir beneficios mutuos entre parásito y parasitado... El parasitismo es una forma de asociación biológica en la que un organismo —el parásito— se beneficia a expensas de otro —el hospedador—, generalmente causándole perjuicio.

Tradicionalmente, esta relación se ha considerado inherentemente desigual y perjudicial para el hospedador. Sin embargo, el biólogo Claude Combes ha documentado excepciones a esta concepción clásica, señalando casos de *parasitismo mutualista*, donde ambos organismos obtienen algún tipo de ventaja. Estas situaciones, aunque poco frecuentes, muestran que la frontera entre parasitismo y simbiosis puede ser más permeable de lo que habitualmente se asume.

Algunos parásitos pueden proteger a sus hospedadores de depredadores, aportar nutrientes, activar defensas inmunológicas o competir contra otros patógenos, contribuyendo así al equilibrio ecológico y a la diversidad de los ecosistemas.

Desde una perspectiva filosófica y etológica, Michel Serres abordó el concepto de parásito como una figura central en la filosofía, la comunicación y la sociedad. Según Serres:

“El parásito no solo toma, sino que interrumpe y reorganiza los flujos sociales y naturales, abriendo paso a nuevas formas de orden”, y en términos de termodinámica, describe al parásito como “alguien que actúa en sentido inverso al del trabajo (...) en la vida entera, todos los organismos vivos trabajan”. (Serres, 2008).

En el plano biológico, Lynn Margulis defendió que la evolución no se basa exclusivamente en la competencia, sino también en la simbiosis y la cooperación entre organismos, resaltando que incluso relaciones parasitarias pueden transformarse en

alianzas evolutivamente beneficiosas, cuestionando así la visión estrictamente darwiniana.

Desde una perspectiva antropológica, Marshall Sahlins (*Stone age economics*, 2008) subrayó que las relaciones de dependencia o intercambio desigual pueden formar parte de estructuras sociales funcionales en diversas culturas, donde incluso figuras aparentemente parasitarias cumplen roles reguladores, adaptativos o creativos dentro de los sistemas sociales.

No obstante, es importante señalar que, en términos generales, las relaciones parasitarias en el mundo animal siguen caracterizándose mayoritariamente por la naturaleza desigual y perjudicial para el hospedador.

C. Parasitismo en diferentes contextos históricos

El Parasitismo Social existe desde que el mundo es mundo. Ya en el *Paleolítico*, dentro del estilo de vida nómada de las comunidades de cazadores-recolectores, había una socialización y una adaptación eficiente y dependiente de la cooperación al medio. Para la supervivencia y el éxito de las comunidades paleolíticas, las estructuras sociales tendían a ser igualitarias, la comunicación efectiva era esencial gracias a los fuertes lazos familiares y comunitarios de la comunidad.

Fue a partir de la Revolución Neolítica cuando comenzaron a desarrollarse estructuras sociales y políticas más complejas. En este periodo se produjo la transición de sociedades nómadas a comunidades sedentarias y cooperativas, basadas en la agricultura y la ganadería como estrategia principal de subsistencia. La acumulación de excedentes agrícolas permitió el surgimiento de élites y jerarquías sociales, así como la creación de estructuras de poder más organizadas, orientadas a la gestión y redistribución de esos recursos. El antropólogo Marvin Harris describe la revolución neolítica de la siguiente forma:

En la sociedad de cazadores y recolectores, la reciprocidad y el comercio son fundamentales para obtener objetos de valor (...). A pesar de no tener lazos de parentesco con los productores, se establecen relaciones por las transacciones económicas entre individuos de bandas y aldeas. Estas transacciones se basan en la idea de que todos buscan salir beneficiados. (Harris, 2007 Cap. VI)

Harris ejemplifica esto con una de las variantes de comercio; el *Comercio Silencioso*. Este, actúa como mecanismo para facilitar el comercio entre grupos distantes. Los objetos para intercambiar se depositan y se muestran en un calvero neutral en el bosque. Ya, a la vista de todo el grupo, que pretende hacer el intercambio, se retira el primer grupo y aparecen los otros, que inspeccionan las mercancías y depositan los productos que estiman para el intercambio, entendiendo un intercambio justo. Posteriormente el primer grupo vuelve y comprueba la oferta, si está satisfecho, retira los objetos intercambiados. En caso contrario, deja intactas las mercancías en señal de que todavía no se ha igualado la cuenta. Esto nos muestra un concepto clave: la reciprocidad.

El término *Parásito Social* comenzó a utilizarse y a documentarse con mayor frecuencia durante periodos de profunda convulsión social, como la *Revolución Francesa* (1789), la *Revolución Industrial* y la *Revolución Rusa* de (1917). En estos contextos, marcados por el ascenso de la burguesía y las tensiones con la aristocracia tradicional, la noción de parasitismo se aplicó tanto a las clases dominantes consideradas ociosas, como a los sectores populares marginados por el nuevo orden económico.

En ambos casos, el término parásito, se usó de forma despectiva para referirse a la clase social o clases, formadas por personas privilegiadas – de la aristocracia o de la burguesía- formadas en el Antiguo Régimen y que gozaban de grandes privilegios, en oposición a la clase trabajadora.

Estos individuos o grupos de afortunados eran acusados de vivir de un ingreso no ganado, a expensas de la clase que los producía, la clase trabajadora. La aristocracia y la burguesía pasaron a ser particularmente los rentistas, y por esto fueron acusados de vivir a partir de unos ingresos no ganados, por lo que eran declarados oficialmente como parasitarios.

D. Lectura Antropológica de la reciprocidad

En la antropología de Marvin Harris, (cap. VII), se analiza el fenómeno de la reciprocidad y las obligaciones de parentesco en bandas y aldeas preestatales, como eje fundamental de las relaciones económicas en diversas culturas. En este contexto, se describen las expectativas recíprocas relacionadas con el suministro de alimentos, vestimenta, alojamiento y otros bienes materiales.

Harris señala que, si bien en las sociedades modernas las transacciones basadas en vínculos de parentesco constituyen una fracción mínima del sistema de intercambio, en las sociedades de cazadores-recolectores y en comunidades agrícolas de pequeña escala, la mayoría de los intercambios tienen lugar entre familiares o amigos cercanos. En estos entornos, los actos de dar, recibir y utilizar bienes están profundamente cargados de valor sentimental y significado personal.

En los mercados de aldeas agrícolas preestatales, dice Harris “el mercado y el dinero han funcionado siempre como modo regular el comercio y están estrechamente asociados a la evolución del Estado y al mantenimiento del orden mediante fuerzas policiales y militares” (Harris, 2007, p. 171)

Para el antropólogo y etnógrafo Karl G. Heider:

La solución más frecuente al problema del comercio sin lazos de parentesco o mercados supervisados por el Estado es el establecimiento de asociaciones especiales de comercio. Mediante esta institución, los miembros de diferentes bandas o aldeas llegan a considerarse unos a otros como parientes metafóricos. Los que participan en las expediciones comerciales tratan exclusivamente con sus asociados, de quienes reciben el trato de “hermanos”, así como alimento y alojamiento. Los asociados se rigen en sus tratos de acuerdo con el principio de la reciprocidad, niegan estar interesados en salir ganando en la negociación y ofrecen sus mercancías en forma de regalos (Heider, 1969, p. 465).

Siguiendo la obra del ya citado antropólogo Harris:

Algunos individuos tendrán fama de recolectores diligentes o cazadores excepcionales mientras que otros adquieren reputación de gandules o remolones. No existen mecanismos específicos que obliguen a los deudores a saldar la cuenta. Pero sí hay sutiles sanciones para impedir que existan aprovechados. La conducta de este estilo genera una corriente soterrada y permanente de desaprobación. Los aprovechados acaban sufriendo sanciones colectivas. A veces, pueden ser objeto de reacciones violentas porque se sospeche que están embrujados o que han embrujado a otros mediante hechizos... (Harris p.253).

E. Características del Intercambio Recíproco

Son numerosos los autores los que han estudiado el “intercambio recíproco” desde la antropología; entre ellos, Marshall Sahlins, David Graeber, Annette Weiner o Bronislaw Malinowski.

Lo que distingue y singulariza, al intercambio recíproco no es, simplemente que se regalen productos y servicios sin ningún pensamiento o expectativa de devolución, es que no hay ninguna devolución inmediata; no se efectúa ningún cálculo

sistemático del valor de los servicios y productos intercambiados; y finalmente, que no se reconocen abiertamente este tipo de cálculos ni la necesidad de que la balanza acabe nivelándose.

-Marcel Mauss (Francia), *Ensayo sobre el don* (1925). Padre del concepto moderno de intercambio recíproco. Describe el "don" como una práctica cargada de obligaciones sociales: Dar, recibir y devolver. Analizó sociedades donde los bienes circulan no como mercancías, sino como formas de crear lazos (ej. potlatch en pueblos del Pacífico).

-Claude Lévi-Strauss (Francia). Aplicó la noción de reciprocidad a la estructura del parentesco. Sostuvo que el intercambio (de mujeres, bienes, alianzas) es la base estructural de la sociedad.

-Marshall Sahlins (EE. UU.) *Stone Age Economics* (1972), clasificó el intercambio recíproco en tres tipos: Generalizado: entre personas cercanas (ej. familia), sin esperar devolución inmediata. Balanceado: entre iguales, con expectativa de devolución razonable. Negativo: intento de obtener más de lo que se da (trueque, engaño, etc).

-Karl Polanyi (Hungría). *La gran transformación*, (1944). Defendió que en muchas sociedades el intercambio no está regido por el mercado, sino por la reciprocidad, redistribución y reciprocidad social.

-Malinowski (1884–1942), estudió el intercambio Kula en las Islas Trobriand y demostró que el intercambio no siempre responde a fines económicos, sino que también tiene valor simbólico, político y afectivo. En su obra clásica *Argonauts of the Western Pacific* (1922), analizó cómo el llamado “regalo puro” —la entrega de bienes sin retribución inmediata ni equivalente— cumplía una función social esencial: fortalecer vínculos personales y consolidar alianzas entre individuos y grupos. Para Malinowski, este tipo de intercambio sostenía el equilibrio social y reforzaba la cohesión comunitaria.

III. El fenómeno del parásito social visto desde la psicología y la psicología social

A. La Psicología

Sigmund Freud denominaba *Superyó* a una especie de “juez interior” o un *Sistema Integrado de Valores*, que consistiría en el establecimiento de una estructura moral, que nos hace distinguir entre el bien y el mal, y tener conciencia moral, o con valores éticos, o ideales colectivos que nos hacen sentir culpa o responsabilidad cuando actuamos mal.

Todo esto, en otras palabras, consistiría en un sistema de valores internalizados conscientes e inconscientes, que reflejan la capacidad de comprometerse con valores universalmente aceptados y que, en condiciones normales, permitirían una preocupación empática por otros, y un compromiso con valores e ideales morales colectivos. Sin embargo, Freud apunta que, en condiciones patológicas, puede presentarse un menor autocontrol y mayores niveles de angustias persecutorias, que desencadenan desde una pobre, a una ausencia total de preocupación por otros, y de las consecuencias de los propios actos, con ausencia de sentimientos de culpa, remordimiento o arrepentimiento genuino que lleve a una reparación adecuada.

B. La Psiquiatría

Desde la perspectiva psiquiátrica, los doctores Gómez y López afirman que el concepto de parasitismo social es prácticamente inexistente dentro del campo de la salud mental. Así lo expresan en los siguientes términos:

El concepto parásito social se refiere a personas que presentan una forma de vida pasiva y crónica a expensas de otros, tanto en su alimentación, vestimenta, vivienda, gastos personales, estando estas personas en capacidad física y cognitiva de

hacerlo por ellos mismos, esto constituye una explotación de otros (...). Esta manifestación clínica en términos de investigación refleja una patología grave del superyó y corresponde a conductas del espectro disocial, pues implica una forma de conducta crónica de explotación e irresponsabilidad significativa en relaciones interpersonales, caracterizado por el pobre valor que le otorga a personas o compromisos, es decir, por una pobreza del investimento objetual de los otros. (Castillo-Tamayo, Steiner, y Valenciano 2022, pg. 492 y 493).

Según la *Revista Chilena de Neuropsiquiatría*, el parasitismo, en el ámbito familiar se desarrolla de manera gradual y silenciosa, lo que dificulta su identificación como problema patológico. Factores culturales, temores afectivos y la evitación de conflictos favorecen su invisibilidad. El individuo explota los recursos familiares con irresponsabilidad, mientras la familia soporta las consecuencias económicas, afectivas y funcionales.

Habitualmente, estas personas no buscan ayuda voluntariamente, mostrando escasa motivación para el cambio y poca preocupación por su entorno. La dinámica genera tensión, especialmente para los llamados “Sostenedores Sometidos”, familiares que se ven forzados a mantenerlos. Esta situación se diferencia del apoyo legítimo a hijos que, bajo acuerdos de convivencia respetuosos, mantienen responsabilidades y un proyecto de autonomía.

C. La Psicología Social y la construcción del “aprovechado”

En el ámbito social, el parasitismo se interpreta a través de las normas morales y las expectativas de reciprocidad que sostienen la vida comunitaria. Un individuo o grupo es etiquetado como “parásito” cuando se percibe que se beneficia del esfuerzo colectivo sin contribuir de manera equivalente, especialmente en contextos donde las obligaciones sociales se consideran desigualmente repartidas.

Actualmente, esta visión se intensifica debido al aumento de personas que, sin realizar esfuerzos colaborativos, dependen de recursos públicos como pensiones, subsidios o apoyo institucional. Esta compleja realidad es simplificada en discursos que presentan al “parásito social” como chivo expiatorio del malestar económico y moral contemporáneo.

En el artículo de Castillo-Tamayo, Steiner y Valenciano titulado "Parasitismo social, la dependencia social patológica, una forma de expresión de la patología disocial", Los autores analizan el concepto de parasitismo social como una manifestación de conducta disocial, caracterizada por una dependencia patológica y explotación crónica de otros individuos:

Se ha definido tradicionalmente como actos o manifestaciones de un espectro de gradientes de comportamientos, progresivos, repetitivos e inadecuados para la edad de la persona, que se caracterizan por un incumplimiento frecuente de normas de convivencia propias a la cultura a la que pertenece, esto genera activamente daño, perjuicio, irrespeto de los derechos de otras personas o tiene un comportamiento agresivo hacia otros individuos o un grupo (Castillo-Tamayo, Steiner, y Valenciano, 2022, pp. 492-494).

Siguiendo con las aportaciones de la *Revista Chilena de Neuro-Psiquiatría*, ya mencionada; la conducta antisocial se caracteriza de muy diferentes modos: tipo pasiva parasitaria o pasiva encubierta (por ej. mentir, robar, explotación, parasitismo social, etc. Narcisismo con patrón disocial, síndrome de narcisismo maligno, y ya en mayor grado como un trastorno de personalidad de peor pronóstico, como el trastorno de personalidad antisocial o trastorno disocial propiamente dicho.

En este espectro de baja organización es probable encontrar individuos con una severa reducción en las funciones sublimatorias, por lo que se verá comprometida su capacidad para la productividad o la creatividad más allá de las necesidades de supervivencia, de forma que presentan fallas graves y crónicas en su trabajo o en su profesión, lo que

condicionaría al fracaso laboral. Con ello aparece entonces la exigencia de ser mantenidos o subvencionados por su familia, o por el Estado, sumando años de baja laboral que posteriormente incrementarían de forma proporcional la dificultad de un posible retorno laboral.

Al respecto, el Dr. Michael Stone en la misma Revista chilena de neuro-psiquiatría concluye:

Es poco probable que un paciente retorne al trabajo si su ingreso económico o beneficio económico obtenido por algún tipo de “ayuda asistencial” (ej. licencia médica, pensión asistencial, invalidez), es inferior a 1,5 veces de lo que recibiría si retorna al trabajo, pues con ello evitaría realizar un esfuerzo mayor y comprometerse con más responsabilidades. En algunos casos, podría incluso impedir el tener que soportar la “humillación” de desempeñarse en un puesto de trabajo inferior o la renuncia a una expectativa vengativa.(...) Los pacientes con trastornos severos de su personalidad (organización de personalidad limítrofe), han quedado detenidos en su desarrollo psíquico, sin que presenten ninguna limitación de carácter cognitiva o neurológica que los incapacite para tener una vida normal y que, por lo tanto, no existe razón clínica válida para jubilar, ni recibir pensiones de invalidez, ni ser sostenidos o mantenidos por su familia o por el Estado (Castillo-Tamayo, Steiner, y Valenciano, 2022, pg. 495).

Desde la psicología y la psicología social, Baumeister y Learyⁱⁱ entienden el parasitismo emocional como una relación en la que una persona manipula afectivamente a otra para satisfacer sus propias necesidades. Aunque existe un desequilibrio evidente, en algunos casos la persona manipulada también experimenta beneficios subjetivos, como sentirse valorada, necesitada o protegida, lo que puede reforzar su autoestima y brindar seguridad emocional (Baumeister y Leary, 1995, pp. 138-141).

La psicóloga clínica M^a Angeles Castillo arguye lo siguiente:

La persona que manipula emocionalmente suele aprovecharse de la disponibilidad afectiva del otro para cubrir sus propias carencias, mientras que la parte manipulada puede mantener el vínculo debido a factores como la dependencia emocional, el miedo a la soledad o una baja autoestima. Esta dinámica asimétrica puede sostenerse a pesar del deterioro emocional, debido a una percepción subjetiva de necesidad recíproca (Castillo, 2016, pp. 31-35).

IV. Lectura desde las Ciencias de la Economía y la Sociología

A partir de esta investigación, son numerosos los que se plantean preguntas sobre la universalidad de los intercambios desinteresados, siendo la opinión mayoritaria que el regalo sin reciprocidad inmediata propio de ciertas culturas, a pesar de que existe, no es un fenómeno universal. Por ello, resulta fundamental analizar cómo distintos pensadores han interpretado el papel del trabajo en la vida humana, sus funciones sociales, y su vinculación con las ideas de dignidad, obligación o explotación

A. Tomás Moro, ya en el siglo XVI, este autor en su obra *Utopía* (1516), propone una jornada laboral del trabajo de seis horas al día, distribuida en dos turnos de tres horas centrada en el bienestar común. Esta organización del tiempo refleja una visión humanista del trabajo, alejada del productivismo, para permitir equilibrar el trabajo con el descanso, la vida familiar y el cultivo del espíritu.

B. Karl Marx; el autor de *El Capital*, y una de las figuras fundamentales del pensamiento crítico moderno, reflexionó ampliamente sobre la noción de trabajo productivo e improductivo. En el artículo *Una aproximación al concepto de trabajo productivo e improductivo en Marx*, publicado por el Partido de los Trabajadores Socialistas, se señala que Marx no descartaba que el proletariado pudiera adquirir características improductivas. Así, afirmaba: “hemos denominado productivo al obrero

cuya producción equivale a su propio consumo, e improductivo al que consume más de lo que reproduce”.

Esta afirmación se enmarca en una reflexión más amplia sobre el papel del trabajo en la vida humana. Marx, al igual que otros autores, concebía el trabajo como una posible vía de autorrealización, aunque reconocía que, bajo las condiciones del capitalismo, el trabajo se convertía en una fuente de alienación, es decir, en una actividad que separa al individuo de su esencia, de los otros y del producto de su esfuerzo.

C. Adam Smith (1723-1790) filósofo y economista escocés, analizó en *La teoría de los sentimientos morales* (1759) nuestra capacidad de ponernos en el lugar del otro, lo que denominó “simpatía”. Esta simpatía no debe confundirse con el altruismo, ya que se asemeja más a lo que hoy entendemos como empatía. Smith subraya, además, la importancia de la reciprocidad en las relaciones humanas como base para la vida moral y social (Smith, 1941, p. 80).

D. Henry de Saint-Simon (1760-1825) fue uno de los precursores del pensamiento socialista, y por tanto uno de los grandes influyentes de las ideas económicas del siglo XIX. Se opuso a las leyes de herencia y criticó la ociosidad. Este socialista utópico también reivindicaba abiertamente el trabajo: “*El trabajo es la fuente de todas las virtudes; los trabajos más útiles deben ser los más considerados*”. Saint-Simon fue un ferviente defensor y partidario de la “clase industrial”, fustigó la ociosidad, y el “egoísmo antisocial de los ricos” (Saint Simon, 1960 pg. 85).

E. Jhon Waytt Marss fue el antropólogo que escribió “Parásitos Sociales, introducción al arte de vivir sin producir en la sociedad moderna” (1960), definió al parásito como “Todo aquel cuya vida está organizada de tal forma que no es capaz de compensar mediante sus servicios lo que consume o toma de los demás cae dentro de la clasificación parasitaria” Wyatt Marris lo identifica de la siguiente forma:

El parásito social, al que identifica ocasionalmente con un depredador, es más difícil de descubrir que el biológico. (...) “la experiencia de la especie humana ha demostrado cumplidamente que el hombre ha de ganarse el pan con el sudor de su frente (Marris, 1960, pg.13).

De igual forma, el autor de *Parásitos sociales* considera que la cooperación es fundamental para la sobrevivencia de una sociedad:

La relación social es fundamentalmente y por encima de todo, intercambio de servicios entre individuos” (op. cit.:17). Marris distingue entre distintos tipos de parásitos, partiendo del hecho de que la definición del fenómeno consiste en “tomar sin dar” (op. cit.:22), con el principio de “algo por nada” (op. cit.:30): se encuentran “los criminales” y los “mendigos habituales” (op. cit.:27), hasta que el círculo se amplíe a todos los seres “improductivos” (op. cit.:28).

Uno de los mayores aportes de este autor, es el siguiente:

En la medida en que una sociedad sigue rigiéndose por normas cooperativas, el parásito social se ve obligado a ocultar su verdadera naturaleza, salvo entre “los de su misma clase”, porque el tomar abiertamente sin dar es visto como algo reprobable. Con todas las formas de coerción y todas las variedades del fraude, causando desconcierto y confusión, el parásito se aprovecha de la piedad, del altruismo y de la simpatía (Marris, 1960 pg. 30)

F. Paul Lafargue escribió en 1880 otro libro de referencia, *El derecho a la pereza*. Lo curioso es que este intelectual marxista fue yerno de Marx y aportó una visión provocadora y crítica sobre el trabajo en la sociedad capitalista. En su libro formula una ética obrera del trabajo, alternativa a la burguesa. No se trata de un panfleto contra el trabajo, aunque se sirva abundantemente de burlas, chanzas e ironías que dan esa impresión, sino de un panfleto contra la explotación capitalista. Lo que viene a defender es lo siguiente:

“Dejemos de despilfarrar, dejamos de perder fuerzas en la producción de lo superfluo, centrémonos en la producción de lo necesario”. Propone trabajar sólo tres horas diarias; “porque con eso sería suficiente para producir los bienes y servicios necesarios para la vida”. (Lafargue 2005).

Mientras que Lafargue crítica al sistema capitalista, denunciando que el trabajo excesivo esclaviza al obrero, el siguiente autor aporta otra lectura.

G.J.M. Keynes (1872-1970) es uno de los grandes economistas de la historia de la humanidad. Desde una perspectiva más técnica y económica, pensaba que en el futuro sería innecesario trabajar tantas horas porque el progreso económico permitiría satisfacer nuestras necesidades con menos esfuerzo. Concretamente defendía que en el nivel de desarrollo económico que ya entonces habían alcanzado las naciones industriales, con tres horas de trabajo diario sería suficientes

Más o menos en las mismas fechas, Bertrand Russell (1872-1970) en su ensayo “Elogio de la ociosidad”, decía que bastaban cuatro. Igual que Lafargue y que el movimiento ecologista moderno, pensaban que seres racionales deberían ser capaces de dar una respuesta sensata a la pregunta: ¿cuánto es suficiente?

H. Michel Serres (1930-2019) en su texto de 1980, dice: “el parásito toma y no da nada; el huésped da y no recibe nada (...) El parásito vive del huésped, con él, por él, y en él” (Serres, 2008, p. 215).

V. La construcción del “parásito” en la ética capitalista: discursos de aporofobia y xenofobia

La ética capitalista del trabajo entiende el trabajo no solo como un medio de ingreso, sino como un valor central de autorrealización, respeto social y redención moral. Peter D. Anthony, en su libro *The ideology of work* (1977), critica cómo las sociedades modernas han idealizado el trabajo, convirtiéndolo en un valor central de la vida humana y transformándolo en un fin en sí mismo, más allá de su función instrumental.

Uno de los clásicos de la ecología política E. F. Schumacher, en *El buen trabajo* (1980), identifica tres funciones fundamentales del trabajo: la producción de bienes y servicios, la autorrealización a través del perfeccionamiento de habilidades, y la socialización como vía para superar el egocentrismo.

Para el desarrollo del capitalismo moderno, la ética capitalista del trabajo -de fuerte influencia puritana- fue crucial. Esto lo explicó Max Weber en *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* (1905)ⁱⁱⁱ. Esta ética del trabajo ha sido fuertemente criticada en las sociedades contemporáneas por su énfasis excesivo en la productividad y la austeridad.

La *Aporofobia*, término que proviene de *aporós* (pobre) y *fobeo* (rechazo), describe la actitud de rechazo, invisibilización o incluso violencia hacia personas pobres o desamparadas. Se suele dar en colectivos como los inmigrantes o los refugiados pobres, ambos son interpretados en ocasiones bajo la figura del parasitismo social, enfrentándose a la exclusión sistemática.

Adela Cortina, en su libro *Aporofobia, el rechazo al pobre: Un desafío para la democracia*, sostiene que el rechazo no se basa en la raza o la etnia, sino en la condición de pobreza. Cortina ve la imperiosa necesidad de luchar contra estos prejuicios, para ello defiende la incorporación formal del término "aporofobia" al lenguaje y a la legislación.

Desde la perspectiva sociológica, la aporofobia se entiende como un discurso de odio comparable a la homofobia o al racismo, ya que incita al rechazo o violencia exclusivamente por pertenencia a un grupo social estigmatizado. Aunque el Código Penal español regula delitos de odio basados en racismo o xenofobia (art. 510), la aporofobia aún no está explícitamente reconocida como tal, pese a que organizaciones y juristas proponen su inclusión debido a su gravedad social comparable.

A. *El Estado de Bienestar; exclusión e inclusión social.*

La exclusión social suele percibirse como un problema de las personas excluidas, supuestamente muchos pensarían que carecerían de motivación para integrarse. Según los sociólogos Sarasa y Sales (2009), existen tres perspectivas para analizar este fenómeno: una que responsabiliza a los propios excluidos por no seguir las normas sociales; otra que reconoce que sí desean integrarse, pero se enfrentan a obstáculos estructurales; y una tercera que entiende la exclusión como un resultado de la organización desigual de la sociedad.

No debe identificarse la exclusión social con la pobreza, pero sí con la imposibilidad del ejercicio de los derechos sociales, fundamentalmente el derecho al trabajo, relacionados con el acceso a la educación, a la formación, a la cultura, a la salud ya una vivienda digna, es decir, en definitiva, el derecho a la protección social.

Desde mediados del siglo XX muchos países, especialmente en Europa han adoptado de diversas formas diferentes modelos del Estado de Bienestar y de desarrollo social. España lleva a cabo unas políticas sociales tendentes a llevar acciones que favorezcan el acceso a la formación, al empleo, a la vivienda, a los servicios y a la atención sanitaria de los ciudadanos, asegurando un nivel básico de bienestar para todos los miembros de la sociedad.

La Constitución Española de 1978 respalda los principios del Estado de Bienestar al establecer, en su artículo 1.1, que España se constituye como un Estado social y democrático de derecho. Además, en sus artículos 41 a 43, reconoce derechos como la protección social, la salud y la asistencia en caso de necesidad. La Carta Magna legitima la intervención del Estado para garantizar condiciones de vida dignas, tal como plantea el modelo de Estado de Bienestar.

Algunos autores como Rodríguez Cabrero utilizan el concepto de *inclusión activa* como contrapunto al de exclusión social. La inclusión social se entiende como una situación en la que las personas o territorios no sufren los efectos negativos de factores como el desempleo, la falta de cualificación, los bajos ingresos, la vivienda inadecuada, la mala salud o el acceso limitado a recursos básicos describiendo el final del proceso perseguido por el Estado de Bienestar.

VI. El parasitismo social y su tratamiento jurídico en España

En España, la expresión “ser un gorrón” se ha venido utilizando para describir a quien vive a costa de otros, disfrutando de bienes o servicios sin ofrecer contraprestación. Según Sebastián de Covarrubias en su *Tesoro de la lengua castellana o española* (1611), términos como “comer de gorra” ya existían en los siglos XVI y XVII. A su vez diversos expertos sitúan el origen del término en el ámbito universitario, especialmente en la Universidad de Salamanca, donde estudiantes sin recursos — conocidos como *sopistas* o *capigorriones*— obtenían comida y alojamiento a cambio de pequeños servicios. También se apunta otra posible raíz, del término despectivo actual en la costumbre de pedir limosna pasando la gorra.

La *Ley republicana de Vagos y Maleantes (1933-1970)*^{iv} -vulgarmente conocida como la “Gándula”- fue una ley de Orden Penal española aprobada el 4 de agosto de 1933 por las Cortes de la Segunda República, para controlar a vagabundos, nómadas, proxenetas y otros comportamientos considerados antisociales. Criminalizaba la pobreza y la marginación y categorizaba las “conductas antisociales a perseguir”. En el artículo dos se calificaba como “vagos” a quienes no ejercían un trabajo reconocido, vivían de la mendicidad o participaban en actividades ilícitas como el juego clandestino, incluía diversas categorías consideradas socialmente peligrosas.

De acuerdo con los juristas e historiadores Álvarez Uría, Vallés y Varela, esta ley, en la práctica no castigaba delitos probados, sino que imponía medidas preventivas y correctivas basadas en informes policiales, sin necesidad de condena judicial. Las sanciones incluían el internamiento en colonias agrícolas, vigilancia posterior y programas de reeducación laboral.

La ley reflejaba una visión moralizante del trabajo y la utilidad social, criminalizando la pobreza y la marginación bajo la etiqueta de “vagancia”. Se calificaba como “vagos” a quienes no ejercían una ocupación reconocida, llevaban una vida errante o sin propósito productivo, vivían de la mendicidad propia o ajena —especialmente si explotaban a menores, personas con discapacidad o enfermos mentales—, y a quienes no podían justificar el origen de sus bienes.

Según los juristas e historiadores Álvarez Uría, Vallés y Varela^v, La Ley de Vagos y Maleantes de 1933, en la práctica, no se dirigía a sancionar delitos probados, sino que imponía medidas preventivas y correctivas a personas consideradas “peligrosas para la sociedad”

En la práctica funcionó como una forma de castigo administrativo. Las principales medidas incluían el internamiento en colonias agrícolas o centros de trabajo por un periodo de hasta tres años, prorrogables si no se observaba “enmienda”, sin necesidad de condena judicial firme, pues bastaban los informes policiales. A ello se sumaban la vigilancia policial tras la liberación, la obligación de fijar residencia en un lugar concreto y la reeducación laboral como objetivo declarado de la norma. (Varela, 2010, pp. 122-125)

Durante el régimen franquista, especialmente entre 1954 y 1970, la ley fue ampliamente utilizada como un instrumento y herramienta clave del control social y moral, adaptándose a los valores represivos de la dictadura.

En 1970, la “Gándula” fue derogada, o mejor dicho reformulada por una nueva, la *Ley sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social* (1970-1995). A pesar de que se cambió el nombre y se modernizó el lenguaje legal a la nueva ley, fue de términos muy parecidos, conservó su espíritu represivo y de control social, e incluyó penas de hasta cinco años de internamiento en cárceles o manicomios para que se “rehabilitaran” los individuos considerados peligrosos sociales.

Este concepto de "peligrosidad social" fue considerado en términos muy amplios; personas sin oficio ni medio de vida conocido, -es decir, *vagos* en el sentido clásico-. mendigos, alcohólicos, drogodependientes y en general, todas aquellas actividades que el régimen consideraba inmorales o antisociales.

En conclusión, dicha ley sirvió como un cajón de sastre para la represión para muchos colectivos y disidentes políticos hasta bien entrada la Transición. Lo más llamativo del asunto es que continuó vigente hasta su total derogación, esta tuvo lugar con la aprobación del Código Penal español en el año 1995.

Hoy, el último marco legal que tenemos sobre el asunto que nos ocupa es la Constitución Española. En su artículo 35.1, reconoce el derecho y el deber de trabajar, destacando la libre elección de profesión y el carácter ético y social de este deber, sin imponer una obligación jurídica de trabajar forzosamente. En la práctica, trabajar no es obligatorio, salvo en casos excepcionales como catástrofes (artículo 30), aunque para acceder a ciertas prestaciones públicas se exige demostrar una búsqueda activa de empleo.

VII. Conclusiones

El análisis del parasitismo social desde un enfoque interdisciplinario revela la complejidad de un concepto que ha sido usado históricamente como instrumento de exclusión, estigmatización y control. Lejos de ser una categoría objetiva o meramente

descriptiva, el "parásito social" se configura como una figura simbólica cargada de significados ideológicos, morales y políticos.

El denominado Parasitismo Social corresponde a una conducta disocial, lo cual es el resultado de fenómenos temperamentales con implicancias biopsicosociales, y hace referencia a individuos que se presentan una forma de vida pasiva, explotadora y crónica a expensas de otros

El Concepto de Parásito Social es un término de gran complejidad: Este concepto ha sido interpretado y utilizado por diversas disciplinas, desde la antropología hasta la economía. No existe una definición única o unívoca del término, sino que este concepto tiene múltiples connotaciones dependiendo no sólo de las diferentes disciplinas sino también de los contextos históricos y sociales.

Efectos del parasitismo social en los Estados de bienestar: El parásito social es aquella persona que no contribuye a la sociedad y que, además, rompiendo las reglas de esta, se beneficia de ella y termina contribuyendo a su debilitamiento, un ejemplo de esto es el debilitamiento social por el nivel de impuestos a la mayoría trabajadora de esa sociedad, que cubra los gastos sociales de estos.

Perspectivas Antropológicas: Desde el ámbito de la antropología, autores como Malinowski y Heider han analizado cómo diversas sociedades organizan sus relaciones económicas y sociales. En algunas culturas primitivas estudiadas por estos investigadores, prácticas que podrían ser consideradas parasitarias en otras sociedades no son vistas de ese modo, sino que se integran de manera natural en sus sistemas de intercambio y reciprocidad.

La Visión Económica Clásica: Economistas como Adam Smith o Karl Marx han utilizado el término para describir a aquellos que se benefician del trabajo de otros sin contribuir de manera productiva a la economía. Marx, en particular, critica al capitalista que obtiene ganancias explotando el trabajo de los obreros, a quienes considera verdaderos productores de valor en contraste con sus beneficiarios del sistema capitalista.

Las nuevas Perspectivas de las teorías Contemporáneas defendidas por autores como Gunnar Myrdal y Thorstein Veblen han aportado nuevas críticas y perspectivas sobre el concepto de parásito social. Myrdal, por ejemplo, aborda problemas de discriminación racial y desigualdad, mientras que Veblen critica la ostentación y el consumo conspicuo de la clase alta.

Uso ideológico y político del término "parásito social": el término también ha sido utilizado con fines ideológicos y políticos para deslegitimar a ciertos grupos. Por ejemplo, Saint-Simon y los socialistas utópicos utilizaron el término para criticar a la nobleza y los capitalistas, mientras que, en contextos modernos, puede ser usado para atacar a los beneficiarios de ayudas sociales o inmigrantes.

La imperiosa necesidad de un análisis actual y contextualizado. La conclusión más importante extraída de los diferentes autores es la necesidad de entender el término "parásito social" dentro de su contexto histórico y cultural. No se puede aplicar de manera uniforme a todas las sociedades o épocas, y es crucial considerar las estructuras económicas, las relaciones de poder y las dinámicas sociales específicas antes de etiquetar a un grupo o individuo como parásito.

La aporofobia aún no está tipificada como delito de odio en el Código Penal, pese a sus graves consecuencias, por lo que actualmente es necesario una inclusión legal. Es imprescindible que los legisladores escuchen las demandas de las organizaciones sociales y reconozcan esta forma de discriminación como una tipología delictiva, dado que sus efectos sobre los colectivos vulnerables pueden ser tan graves como los provocados por el racismo o la xenofobia.

El trabajo es un yugo, un castigo bíblico, por aquello de *ganarás el pan con el sudor de tu frente*. (Génesis 3:19)

¿Y qué otra cosa podemos hacer? ... ¿Hacer sudar a los demás en nuestro lugar?

VIII. REFERENCIAS

- Álvarez Uría, F., & Vallés, M. S. (1990). *Pobres, locos y presos: El pensamiento criminológico y social en la España contemporánea*. Siglo XXI Editores.
- Anthony, P. D. (1977). *The ideology of work*. Tavistock Publications.
- Baumeister, R. F., & Leary, M. R. (1995). La necesidad de pertenencia: Deseo humano fundamental de establecer vínculos afectivos. En M. R. Leary & J. P. Tangney (Eds.), *El yo y la emoción*. Barcelona: Ediciones Paidós.
- Castillo Tamayo, R., Steiner, V., & Valenciano, L. (2022). Parasitismo social, la dependencia social patológica, una forma de expresión de la patología disocial. *Revista Chilena de Neuro-Psiquiatría*, 60(4).
- Castillo, M. A. (2016). Dependencia emocional: Características, diagnóstico y abordaje terapéutico. Bilbao: Desclée De Brouwer.
- Castillo-Tamayo, R., Steiner, V., & Valenciano, L. (2022). *Parasitismo social, la dependencia social patológica, una forma de expresión de la patología disocial*. Revista Chilena de Neuro-Psiquiatría, 60(4). <https://doi.org/10.4067/S0717-92272022000400490>
- Combes, C. (2001). Parasitismo: Ecología y evolución de las interacciones íntimas. Ed. Omega.
- Cortina, A. (2017). *Aporofobia, el rechazo al pobre: Un desafío para la democracia*. Paidós.
- Covarrubias, S. de. (2006). *Tesoro de la lengua castellana o española* (3.ª ed., J. E. Gargallo, Ed.). Ediciones Gredos. (Obra original publicada en 1611)
- España. (1995). *Código Penal* (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal). Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>
- Freud, S. (1930). *El malestar en la cultura* (L. López-Ballesteros, Trad.). Alianza Editorial. (Obra original publicada en 1930).
- Gobierno de la Segunda República Española. (1933). *Ley de Vagos y Maleantes* (Gaceta de Madrid núm. 216, de 4 de agosto de 1933).
- Gómez, M. A., & López, J. P. (2021). *Parasitismo social, la dependencia social patológica, una forma de expresión de la patología disocial*. Editorial Académica Española.
- Harris, M. (2007). *Antropología cultural*. Alianza Editorial. (cap VI).
- Heider, K. (1969). *Dani Social Organization*. New York: Holt, Rinehart and Winston y "Visiting.
- Keynes, J. M. (1930). *Economic possibilities for our grandchildren*. En *Essays in persuasion*. Macmillan.
- Margulis, L. (1998). *Symbiotic Planet: A New Look at Evolution*. Basic Books.
- Marrs, J. W. (1960). *Parásitos sociales: Introducción al arte de vivir sin producir en la sociedad moderna*. Aguilar.
- Moro, T. (2011). *Utopía* (M.ª J. Buxó, Trad.). Ediciones Akal. (Obra original publicada en 1516)
- Marx, K. (2010). *El capital: Crítica de la economía política. Tomo I* (P. Scaron, Trad.). Siglo XXI Editores. (Obra original publicada en 1867)
- Rodríguez Cabrero, G. (2009). *Políticas de inclusión activa en España y Europa: Un análisis comparado*. Fundación Alternativas. <https://fundacionalternativas.org/>
- Sabater Pi, J. (1992). *El chimpancé y los orígenes de la cultura* (3.ª ed.). Anthropos.
- Saint-Simon, H (1960). *Catecismo político de los industriales*. Ediciones Nueva Visión.
- Sahlins, M. (1972). *Stone age economics*. Aldine-Atherton.
- Sarasa, S. y Sales, A. *Itineraris i factors d exclusió social*. Barcelona, Síndic de Greuges. 2009.
- Schumacher, E. F. (1980). *El buen trabajo* (M. Benítez, Trad.). Ediciones Cristiandad. (Obra original publicada en 1979).
- Serres, M. (2008). *El parásito* (M. Ruiz de Elvira, Trad.). Editorial Anthropos. (Obra original publicada en 1980) Trading Institutions". *American Anthropologist*, 71(3).
- Smith, A. (2008). *La teoría de los sentimientos morales* (A. Alvira, Trad.). Editorial Tecnos. (Obra original publicada en 1759)
- Varela, J. (2010). *La legalidad de la represión: La Ley de Vagos y Maleantes y su evolución*. Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Weber, M. (1905/2001). *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* (J. Babini, Trad.). Península. (Obra original publicada en 1905)